MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA-LA LIBERTAD.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

M

X

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.	
	• Abc		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones e c	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL,PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E Nº 80471 HUARIMARCA, DEL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

W X

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

M

K

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS 1.8.3

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

M

+

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA

RUC Nº : 20226962892

Domicilio legal : Jr. José Gálvez Nº 320 - Tayabamba

Teléfono: : 044-837001

Correo electrónico: Logística2122mpataz@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E Nº 80471 HUARIMARCA, DEL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 124,891.25 (Ciento veinticuatro mil, ochocientos noventa y uno con 25/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre del año 2021.

Valor Referencial	Límites ⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
/ 124,891.25 (Ciento veinticuatro mil, chocientos noventa y uno con 25/100 soles) Incluido IGV.	S/ 112,402.12 (Ciento doce mil, cuatrocientos dos con 12/100 soles) Incluido IGV.	S/ 137,380.37 (Ciento treinta y siete mil, trescientos ochenta con 37/100 soles) Incluido IGV.	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

El expediente de contratación fue aprobado MEDIANTE Formato N° 02-195-2021 – del 06-/12/2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 Días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar :

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Jr. José Gálvez Nº 320 - Tayabamba

Costo de bases : Impresa: S/ 70.00 (Setenta con 00/100 Soles)

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- 4. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 5. TUO Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6. Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N°6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empaţe, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$ $C_2 = 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.

P

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁸.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella
 prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras
 denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el
 plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión
 y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación or razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

estos cuenten con la Apostilla de la Haya".

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. José Gálvez Nº 320 – Tayabamba – Pataz - La Libertad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del la Gerencia de GDUR (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural)
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

X

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

012 24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>





CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 80471 HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

"UNIDAD EJECUTORA"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TAYABAMBA - 2021





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 80471 HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2440847.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La siguiente contratación se denomina:

Términos de referencia de la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 80471 HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Código de Inversión 2440847

2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es crear una adecuada infraestructura educativa para la atención de los más necesitados, ya que cuentan con un deficiente servicio educativo del nivel inicial, primaria y secundaria en la I.E. N° 80471, Anexo de Huarimarca, Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, siguiendo con el interés y la iniciativa de la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba en dar adecuada calidad de vida a la comunidad Patacina.

3 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Pataz -Tayabamba, comprometida con el desarrollo social y educativo del distrito y de toda la Provincia, en vista de la carencia de la I.E. N° 80471 DEL NIVEL INCIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ANEXO DE HUARIMARCA, en atención a que se encuentra en peligro de colapsar y procurando que la Institución educativa antes mencionada reúnan las condiciones necesarias para un correcto desenvolvimiento de sus alumnos y profesores realiza el estudio PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 80471 HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" para un mejor servicio educativo.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Elaborar del estudio definitivo a nivel expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 80471 HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

5 SERVICIO A PRESTAR

El servicio tiene por objeto elaborar el estudio definitivo a nivel expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 80471 HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección Ocular y/o Evaluación de la Infraestructura actual de ser el caso, de la Institución Educativa.
 - Informe Técnico de la Evaluación Integral y de Vulnerabilidad; realizada al área del terreno destinada a la I.E. y de la
 ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y de toda la infraestructura (si el proyecto a
 realizar es en el mismo predio) y sus recomendaciones, de ser el caso.
 - Fotografías impresas y en archivo digital (30 como mínimo) del terreno donde se ubicará la I.E, su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos, (detalles y panorámicas) o fotografías de la I.E. a mejorar (interior de cada ambiente y fotos por niveles, debidamente comentadas).
 - El Consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el director de la Institución Educativa.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- b) Elaboración de Estudios Básicos (Demanda, Demolición, Topografía, Mecánica de Suelos y Evaluación de Riesgos de
- c) Planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico, planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones.

d) Planteamiento de esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes.

e) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente, y Ficha de Evaluación Ambiental.

f) En caso exista Rehabilitación y Reforzamiento Estructural, se realizarán los planos del levantamiento de daños, memoria descriptiva, verificación de las instalaciones eléctricas existentes (acometida, alimentadores, puntos de salida, equipos y artefactos instalados, tableros, etc.), así como de las instalaciones sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios).

6 NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento de metrados vigente.
- Resolución de secretaria general N°295-2014-MINEDU, que aprobó los "la Normativa Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular nivel inicial".
- Resolución de secretaria general N°239-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución de secretaria general N°279-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Documento de trabajo "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica N°084-2019- MINEDU" que señala los criterios técnicos de diseño de locales educativos de nivel primario y secundario; dicho documento de Trabajo, es considerado por el Código Único de Inversiones, "Parámetros y Normas Técnicas para Formulación", del INVIERTE, como referente técnico para el diseño de espacios educativos.
- Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC "Tolerancia Catastrales Registrales".
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Normas vigentes para las obras de Infraestructura Deportiva.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en la Via Publica O.M. 005.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

7 FUENTES DE INFORMACION:

La ENTIDAD dispondrá de los recursos para el pago del servicio; además en coordinación con el gerente de desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Provincial de Pataz brindará acceso al consultor, Información técnica, al proyecto de obra para que pueda realizar la evaluación y diagnóstico en campo de la infraestructura existente según las actividades que requiere el presente documento, la cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual.

La Gerencia de Desarrollo Urbano y rural designará un especialista como coordinador que podrá absolver consultas para el buen desarrollo del servicio de consultoría.

El desarrollo del Expediente Técnico deberá elaborarse en concordancia al Estudio de Pre-Inversión, siendo posible incorporar al expediente omisiones del referido estudio siempre y cuando no desnaturalice su finalidad ni contravengan las normas de pre inversión vigente.

8 PROCESO DE DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato. En la fecha que el contratante indique, el Jefe de







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Proyecto y su equipo de profesionales de cada especialidad tendrán una reunión de coordinación con Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pataz.

- La inspección ocular visitas de la Consultora a la Institución Educativa tendrán la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metas prevista en el Perfil de cada Proyecto de Inversión declarado viable y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contemplará todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento de la I.E.
- En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales involucrado en la elaboración del Expediente Técnico, y deberán de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de las respectivas actas de visitas suscritas con el director de las II.EE. y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
- La Consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno o la Institución Educativa a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del Expediente Técnico.
- Los estudios de mecánica de suelos se realizarán según como lo indica la norma vigente E.050, en número y profundidad; así mismo el levantamiento topográfico, se debe realizar a detalle, colocar in-situ BM's, los cuales deben estar geo referenciados en unidades UTM, el estudio de canteras y fuentes de agua, deberán cumplir con la normativa vigente.
- La Consultora elaborará el anteproyecto arquitectónico y el esquema estructural, cumpliendo con las metas detalladas en los Perfiles de cada Proyecto de Inversión, así como también con la programación de los ambientes para el buen funcionamiento de las II.EE.; en caso de encontrar discrepancias no contempladas en los PIPs, deberá de ser informado a la Entidad.
- En caso que se requiera reforzamiento estructural se deberá informar a la ENTIDAD.

PRIMERA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación del Informe Técnico Inicial, Inspección Ocular y Análisis de Vulnerabilidad. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 14, la Consultora presentará lo siguiente:

A) INFORME TECNICO INICIAL - INSPECCION OCULAR Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD

- Ficha Técnica (según formato). Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
- Informe de Vulnerabilidad del terreno de la II.EE.
- Fotografías impresas y en archivo digital (20 como mínimo) del terreno donde se ubicará la II.EE., su entorno, las edificaciones colindantes debidamente comentadas.
- > El Consultor debe presentar las actas de visitas suscritas con los Directores de las II.EE. y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).

La presentación del primer entregable se efectuará a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, el cual deberá ser entregado vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, en señal de cumplimiento.

La Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará el Informe Técnico Inicial, Inspección Ocular y Análisis de Vulnerabilidad, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones. Los plazos para realizar estas acciones están descritos en el Cuadro 01 – Numeral 14 del presente documento.

SEGUNDA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación de los Estudios Básicos (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico, Estudios de Canteras y Fuentes de agua e Informe de Análisis de Agua), Informe de Evaluación Estructural (de ser el caso) del proyecto. Será presentado de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 14, la Consultora presentará lo siguiente:

ESTUDIOS BÁSICOS

El consultor presentará el Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico y de incluir la meta Reforzamiento Estructural deberá presentar el Informe de Evaluación Estructural.

La presentación contendrá, un original y una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos foliados, sellados y firmados por la consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialide en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por la consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Consultora deberá presentar mínimo 03 cotizaciones por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).
- Será responsabilidad del jefe del proyecto, definir la conexión domiciliaria de agua potable, y la conexión domiciliaria de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio) o a los administradores del agua de cada localidad, las redes existentes deben estar colocadas en los planos de topografía.
- En caso de no existir redes públicas de alcantarillado, el jefe del proyecto deberá plantear la mejor alternativa de solución para el tratamiento y disposición final de los desagües (tanque séptico, pozo de absorción, filtros biológicos etc.), los sistemas de tratamiento planteados deberán cumplir la normativa vigente. De proponer el uso de tanque séptico solicitar autorización a la ENTIDAD.
- Para el informe de análisis del agua el jefe del proyecto deberá indicar cuál es la fuente (río, captación o pozo) que abastece las redes de agua potable públicas y si tiene algún tipo de tratamiento (sedimentación, cloración etc.), y deberá indicar si es apta para consumo humano para lo cual deberá contratar a un Laboratorio acreditado para que tome la muestra de agua y realice los respectivos análisis.

En el caso de no ser apta para consumo humano el jefe del proyecto deberá plantear la mejor alternativa para el tratamiento del agua, y esta deberá cumplir con la normativa vigente.

La presentación del segundo entregable se efectuará a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, el cual deberá ser entregado vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, en señal de cumplimiento.

La Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará el Estudios Básicos (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico y Estudios de Canteras y Fuentes de agua) e Informe de Evaluación Estructural (de ser el caso) del proyecto, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones (Ver Cuadro 01 – Numeral 14 del presente documento).

TERCERA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación del Anteproyecto Arquitectónico y Esquema Estructural del proyecto. Será presentado de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 14, la Consultora presentará lo siguiente:

ANTEPROYECTO

El anteproyecto arquitectónico, será elaborado en concordancia con las metas establecidas **en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable**, así como también con la programación de los ambientes para el buen funcionamiento de la II.EE.; en caso de encontrar discrepancias no contempladas en los PIPs, deberá de ser informado a la Entidad.

En la concepción arquitectónica, se deberá tener en cuenta criterios y volumetrías acordes con la categoría de la Institución Educativa; asimismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno rural y contexto geográfico.

La concepción estructural, deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la Norma E.030, acorde con la categoría de la Institución Educativa "edificación esencial".

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Parámetros Urbanísticos, de ser el caso.
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto Arquitectónico.
- Memoria Descriptiva General del Esquema Estructural.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda.
- Levantamiento topográfico 1:200 como escala mínima (inc. Ubicación de servicios básicos)
- Anteproyecto Arquitectónico
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (ley 29090) en escala 1:500, 1: 5,000, según corresponda.
 - Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
 - Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
 - Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100.
- Esquema Estructural.
 - Planta General de Estructuras (sistemas estructurales, pre dimensionamiento que cumpla con la Norma E.030 sismo resistente y E.060 concreto armado columnas, vigas, sentido de los aligerados y Cimentación concordante con el estudio de mecánica de suelos) en escala 1:100, según corresponda.
- Presupuesto referencial por cada tipo de obra (módulos, reforzamiento y/o rehabilitación, obras exteriores, cercos perimétricos y portada, demoliciones, mobiliario).

La presentación contendrá, un original y una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

Documentos, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.





86

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).

La presentación del tercer entregable se efectuará a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, el cual deberá ser entregado vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, en señal de cumplimiento.

La Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará el Anteproyecto Arquitectónico y Esquema Estructural del proyecto, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

CUARTA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura (incluye el Planteamiento general a nivel de Expediente), Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, debidamente compatibilizados, que incluyan los planos de obra al detalle (de acuerdo a los parámetros exigidos por el PRONIED (Ex – OINFE), memorias descriptivas, memorias de cálculo, así como los metrados de arquitectura, propuesta de acondicionamiento del mobiliario. Será presentado de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 14, la Consultora presentará lo siguiente:

- El Arquitecto, es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a las metas definidas en los PIPs declarados viables y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda (Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Nivel inicial, primaria y secundaria y el R.N.E), el diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios, según el uso de la edificación, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, de ser el caso, para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre sí.
- Será responsabilidad del especialista estructural, desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E; los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende la obras nuevas, consignando en planos "el resumen de los parámetros de sismicidad, mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, coordinando con el Profesional Responsable del estudio de mecánica de suelos, dicha solución así como la adaptación al terreno específico de los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, "asentamiento diferencial de los módulos", que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación.
- Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación estructural de las edificaciones existentes que puedan ser incorporadas por el proyecto arquitectónico, se procederá a elaborar los análisis y proyectos de reforzamiento estructural y rehabilitación de las edificaciones que lo requieran.
- Asimismo, se considerará partidas de seguridad norma G.050 seguridad durante la construcción, calzadura de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

UNIDAD EJECUTORA

Página | 6

85

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Será responsabilidad del jefe del proyecto diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución educativa y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Será responsabilidad del jefe del proyecto, definir la conexión domiciliaria de agua potable, y la conexión domiciliaria de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio) o a los administradores del agua de cada localidad, estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales. Además, deberá indicar cuál es la fuente (rio, captación o pozo) que abastece las redes de agua potable públicas y si tiene algún tipo de tratamiento (sedimentación, cloración etc.), y deberá indicar si es apta para consumo humano para lo cual deberá sacar una muestra de agua y llevarla aún laboratorio acreditado para confirmar si es apta para consumo humano. En el caso de no ser apta para consumo humano el jefe de proyecto deberá plantear la mejor alternativa para el tratamiento del agua, y esta deberá cumplir con la normativa vigente.

En caso de no existir redes públicas de alcantarillado, deberá plantear la mejor alternativa de solución para el tratamiento y disposición final de los desagües (tanque séptico, pozo de absorción, filtros biológicos etc.), los sistemas de tratamiento planteados deberán cumplir la normativa vigente.

- Así mismo el jefe del proyecto será responsable de todos los diseños de las instalaciones sanitarias interiores y exteriores de la edificación, determinar el adecuado funcionamiento de los almacenamiento (cisternas), equipos (bombas, calentadores), redes de agua y desagüe, además determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadro de precipitación pluvial del SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no deberá afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Todo lo anterior indicado debe estar dentro de la memoria descriptiva.
- ➤ Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes indicadas en el numeral Nº 6. NORMAS Y REGLAMENTOS BASE LEGAL.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, cuadro de acabados, obras exteriores entre otros.
- Memoria de cálculo de capacidad de aparatos sanitarios.
- Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, cálculo y diseño de protecciones y puesta a tierra).
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria de cálculo justificativo, Memoria de cálculo del sistema de tratamiento propuesto (agua y desagüe), y memoria de cálculo de drenaje pluvial (adjuntar registro de precipitación pluvial del SENAMHI para el cálculo pluvial).
- ➤ En caso de utilizar agua caliente los calentadores serán del tipo dual calentamiento eléctrico solar (celdas fotovoltaicas).
- En caso de utilizar tanque séptico y pozo de percolación adjuntar test de percolación e indicar a que profundidad se encuentra la napa freática.
- Ficha de Evaluación Ambiental (Según formato).
- Relación de láminas.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Planos de todas las especialidades a nivel de obra, en AutoCAD 2019 (Ver descripción de planos a presentar), a nivel de obra (buena expresión gráfica).
- Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo a la normativa vigente.

La presentación contendrá, un original y una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).

La presentación del cuarto entregable se efectuará a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, el cual deberá ser entregado vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, en señal de cumplimiento.

La Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará el Anteproyecto Arquitectónico y Esquema Estructural del proyecto, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

La Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará el desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura (incluye el Planteamiento general a nivel de Expediente), Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, debidamente compatibilizados, que incluyan los planos de obra al detalle memorias descriptivas, memorias de cálculo, así como los metrados de arquitectura, propuesta de acondicionamiento del mobiliario, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

QUINTA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación de las especificaciones técnicas, los metrados, sustento de metrados presupuestos de todas las especialidades y toda documentación que complementen la obtención del Expediente Técnico completo. Será presentado de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 14, la Consultora presentará lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la Descripción de la partida (Descripción de los trabajos, Alcance de la partida), Calidad de materiales, Equipos, Método de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), Sistema de control de calidad (controles y aceptación de los trabajos), Método de medición y Condiciones de pago (formas de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.
- Los metrados del proyecto integral de todas las especialidades (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico y portada, mobiliario, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, debiendo adjuntar la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico y portada, mobiliario, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios vigentes del distrito de Tayabamba y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del



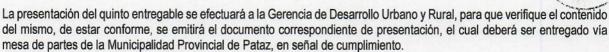


GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Consolidado del Presupuesto, Resumen del Presupuesto, Calendario de Avance de Obra valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos PIP y Costos Expediente Técnico, entre otros, que formarán parte del Expediente Técnico.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- > Especificaciones técnicas por especialidad y mobiliario.
- Metrados
- Cuadros Resúmenes
- Presupuestos
- Desagregado de Gastos Generales
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Cronograma de ejecución de obra)
- Cronograma valorizado de avance de obra
- Cotizaciones



La Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará los metrados, presupuestos y Especificaciones Técnicas, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

De encontrase conforme se iniciará la presentación final del Expediente Técnico completo.

SEXTA ENTREGA - ENTREGA FINAL

Una vez emitida la conformidad de la quinta entrega, la Consultora procederá a presentar vía mesa de partes de la de la Municipalidad Provincial de Pataz, en un plazo no mayor de 07 días calendario el Expediente Técnico definitivo (01 original + 02 copias), firmado y foliado, CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel,MSProject, Autocad) completo quedando así apto para su aprobación y convocatoria respectiva.

EL EXPEDIENTE TECNICO

La Consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

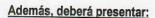
- Ayuda Memoria (según formato).
- 2. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
- 3. Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
- 4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria de cálculo justificativo, Memoria de cálculo del sistema de tratamiento propuesto y memoria de cálculo de drenaje pluvial.
- 5. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
- 6. Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto: Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria (ver Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
- 7. En caso de utilizar tanque séptico y pozo de percolación adjuntar test de percolación e indicar a que profundidad se encuentra la napa freática.
- 8. Relación de láminas.
- 9. Planos de todas las especialidades en Autocad 2019.



82 H

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo a la normativa vigente
- 11. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
- 12. Especificaciones técnicas del mobiliario propuesto (rincones).
- 13. Metrados.
- 14. Cuadros Resúmenes.
- 15. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación.
- 16. Desagregado de Gastos Generales.
- Análisis de Precios Unitarios.
- 18. Relación de Insumos.
- 19. Cronograma de ejecución de obra.
- 20. Cronograma valorizado de avance de obra.
- 21. Cotizaciones.
- 22. Informe de Vulnerabilidad.
- 23. Ficha Técnica con información relevante del proyecto.
- 24. Estudio de Suelos.
- 25. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- 26. Informe de análisis de agua.
- 27. Levantamiento Topográfico.
- 28. Ficha de Evaluación Ambiental.
- 29. Otros documentos:
 - a. Panel Fotográfico (30 Fotografías impresas y en archivo digital como mínimo).
 - b. Certificados de Habilidad Profesional (Original) de cada uno de los especialistas que intervinieron en la elaboración del proyecto.



PERSPECTIVA 3D Y RECORRIDO VIRTUAL: En lo que respecta a la presentación se incluirán 04 perspectivas 3D interiores de los ambientes más importantes y 03 perspectivas 3D exteriores como mínimo, en imagen JPG, y recorrido virtual de todos los ambientes del local educativo no menor a 180 segundos.

El Expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración por el Jefe del Proyecto y la Consultora.

La presentación final del Expediente Técnico se efectuará ante Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, el cual deberá ser entregado vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, en señal de cumplimiento.

9 PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación o Reforzamiento estructural deberán presentar los siguientes PLANOS (Láminas a presentar):

Estudios Básicos:

- Plano Topográfico.
- Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua.

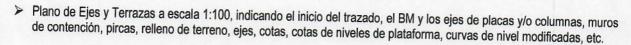
Arquitectura:

- Plano de Localización y Ubicación urbana o rural de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir, además indicar principales ríos o fuentes de agua.
- Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +-0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- > Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- ▶ Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre la Institución Educativa. (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.
- > Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.
- ➤ En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1/75, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.
- Plano de Demoliciones, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocinas, botaderos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Estructuras:

- ➤ Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecuciono PRO de la obra.

Instalación Eléctrica:

- Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia local diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 o 1:500.
- ▶ Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Instalación Sanitaria:

Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.

UNIDAD EJECUTORA



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- ➤ Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.
- Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
- ➤ Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
- La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y tres (03) secciones (cortes en diferentes frentes).
- > El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios.
- Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Mobiliario:

- Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50.
- ➤ Plano de detalle de los rincones educativos a instalarse dentro de las aulas, escala 1:10, 1:20 y 1:25 según las especificaciones técnicas (según Normatividad vigente de Instituciones Educativas Iniciales).
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

10 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR

10.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

Se debe considerar que ni el Consultor (en caso de ser persona natural) ni integrantes de su equipo técnico deberán poseer vínculos de parentesco (hasta el cuarto de consanguinidad tanto en línea recta ascendente, descendente y colateral y segundo de afinidad) con los trabajadores de la Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Provincial de Pataz.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra en Edificaciones y afines, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

NOTA:

Se consideran servicios de consultoría de obra para elaboración de Expediente Técnico y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obras, similares a las Obras de Edificaciones y afines, que contengan dentro de sus componentes la infraestructura educativa de cualquier nivel.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, reporte de estado de cuenta, (iii) Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

10.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- 1. Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida con documentación probatoria como tal.
- 2. No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- 3. Se tendrá plena preferencia con los postores que cuenten con una oficina en la zona de influencia de la obra, que hayan hecho una visita previa de campo (adjuntar pruebas como Acta de visita de campo , fotos de visita de campo, etc.), esto debido a que no se busca incurrir en malos cálculos de costos de la obra y su consultoría, evitando así modificaciones de los plazos, presupuestos, Dado que existe Inestabilidad Climatológica en toda la zona en donde estamos en clima de fuerte Invierno, etc.
- 4. El postor debe presentar un presupuesto de oferta para la ejecución de la obra en su propuesta técnica.

10.2 EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR

Para todos los profesionales requeridos, deberá considerarse que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la elaboración del Expediente Técnico, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

> Jefe de Proyecto:

Responsable de la elaboración del Expediente Técnico, de la coordinación y compatibilización permanente entre los
profesionales principales dentro de los plazos establecidos. Su intervención, de carácter técnico, deberá garantizar que el
expediente técnico se encuentre permanentemente actualizado, fomentando la intervención dinámica del equipo de trabajo,
aplicando los conocimientos obtenidos en el desarrollo de la arquitectura e ingeniería educativa para su aplicación en la
planificación integral del planeamiento con conceptos contemporáneos, de vanguardia y enmarcado en las soluciones
educativas de carácter ecológico.

✓ Perfil:

Profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

✓ Experiencia:

Experiencia efectiva como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Supervisión y/o Proyectista y/o Consultor de Obra y/o Evaluador, en elaboración de expedientes técnicos en obras urbanas, edificaciones y afines, con referencia en Infraestructura Educativa y/o Similares, como mínimo dos (02) Expedientes Técnicos Aprobados y Ejecutados.

Especialista en Arquitectura

 Responsable de la elaboración del proyecto de arquitectura y señalización, aplicando su experiencia en el diseño de arquitectura educativa, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos y conceptos de arquitectura humanizada, amigable y ecológica, considerando los criterios normativos a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

✓ Perfil:

Profesional: Arquitecto.

✓ Experiencia:

Experiencia efectiva como especialista en elaboración de proyectos arquitectónicos en estudios definitivos y/o consultor y/o



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

proyectista, en elaboración de expedientes técnicos en obras urbanas, edificaciones y afines, con referencia en Infraestructura Educativa y/o Similares, como mínimo un (01) Expediente Técnico Aprobado y Ejecutado.

Especialista en Estructuras

 Responsable de la elaboración del proyecto de demolición, riesgos, cimentación y estructuras, aplicando su experiencia en el diseño de infraestructura educativa, considerando los criterios normativos a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

✓ Perfil:

Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista y/o Ingeniero Estructuralista.

✓ Experiencia:

Experiencia efectiva como especialista en elaboración de proyectos estructurales en expedientes técnicos en obras urbanas, edificaciones y afines, con referencia en Infraestructura Educativa y/o Similares, como mínimo un (01) Expediente Técnico Aprobado y Ejecutado.

Especialista en Instalaciones Eléctricas

• Responsable de la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas, aplicando su experiencia en el diseño de infraestructura en general, considerando los criterios normativos a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

✓ Perfil:

Profesional: Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico.

✓ Experiencia:

Experiencia efectiva como especialista en elaboración de proyectos eléctricos en obras en general, como mínimo un (01) Expedientes Técnico Aprobado y Ejecutado.

Especialista en Instalaciones Sanitarias

• Responsable de la elaboración del proyecto instalaciones sanitarias, aplicando su experiencia en el diseño de infraestructura en general, considerando los criterios normativos a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

✓ Perfil:

Profesional: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.

✓ Experiencia:

Experiencia efectiva como especialista en elaboración de proyectos sanitarios en obras en general, como mínimo un (01) Expedientes Técnico Aprobado y Ejecutado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoria.

Se acreditará con Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

En el caso que los certificados y/o constanticas se encuentren suscritas por el mismo postor ya sea como persona natural o representante legal, o se encuentre auto expedido por el mismo profesional al que se está proponiendo ya sea como persona





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

natural o como representante legal de una empresa, dichos documentos deberán estar acompañados de una copia del contrato respectivo entre el empleador y el profesional propuesto o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación de documento.

Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento del contrato.

La documentación deberá contener la información necesaria para su verificación y fehaciencia en el proceso de calificación (a) entidad contratante, b) empresa contratista, c) monto contratado, d) denominación de la obra, e) fechas de inicio y fin de consultoría o servicio y f) teléfonos). En caso de no contar con lo solicitado en los literales (a) al e)) se considerará como no presentada, con lo cual no podrá perfeccionarse el contrato.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la consultoría de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

De detectarse información falsa los responsables serán denunciados a las entidades correspondientes

10.3 EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- a. Equipos de Ingeniería
- 01 GPS Diferencial.
- b. Equipos de Informática
- 01 Laptop 17.
- 01 Computadora de Escritorio I5.
- 01 Impresora multifuncional.
- c. Equipos Estratégicos
- 01 Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4.

Acreditación:

La disponibilidad del equipo referido para la ejecución de la consultoría se acreditará para la suscripción del contrato; cuyo cumplimiento de las condiciones técnicas será verificada por el área usuaria, quien podrá requerir la documentación pertinente* o verificará directamente el referido cumplimiento, en coordinación con el ganador de la buena pro. Todos estos equipos, serán puestos a disposición de la consultoría en óptimas condiciones de operación en toda la ejecución.

* la disponibilidad de equipos deberá sustentarse con los documentos que acrediten: la propiedad y/o posesión y/o alquiler; para lo cual deberán presentar facturas, tarjetas de propiedad y/o posesión, contrato de cesión de uso, leasing y/o contrato o carta de compromiso de alquiler.

Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento del contrato.

11 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

11.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Entidad

Municipalidad Provincial de Pataz

Anexo

Huarimarca

Distrito

Tayabamba

Provincia

Pataz

Departamento

La Libertad

Nota: El plazo de ejecución se especifica en el ítem 14.





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

11.2 SUBCONTRATACIÓN

El consultor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

11.3 CONFIDENCIALIDAD

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva.

11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ.

11.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. Área(s) que coordinará(n) con el consultor:

Los coordinadores, profesionales y técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pataz, sostendrán reuniones y coordinaciones con el consultor y su plantel técnico, de ser necesario.

b. Áreas responsables de las medidas de control:

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, será el responsable monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con los términos de referencia.

c. Área que brindará la conformidad:

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, será quien evalúe los servicios prestados y si no hubiera observaciones deberá emitir la "conformidad".

12 COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Consultora contratada, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad (Unidad Ejecutora y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural), a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Las entregas parciales, deberán de ser presentadas completamente foliadas y firmadas con el contenido completo y serán alcanzadas vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, de lo contrario se darán por no recibidas.

Se tendrá reuniones virtuales debido a la emergencia sanitaria en coordinación periódicas, de carácter obligatorio, entre la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y los especialistas del consultor externo contratado, entre cada etapa de elaboración del expediente técnico, con la finalidad de evaluar y hacer seguimiento el adecuado desarrollo del mismo, para lo cual se utilizara las plataformas de ZOOM, la cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proporcionara el enlace a la Consultora 24 horas antes.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico, la Unidad Ejecutora procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva, en el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas, vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, será causal de resolución del contrato.

La Consultora no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

13 FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO.

La Consultora, deberá entregar vía Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Pataz, los Expedientes Técnicos, presentados con la información completa y ordenada de acuerdo al índice como se indica en el Numeral 08 del presente



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Términos de Referencia.

Se presentará el expediente técnico en original y 2 copias, y un original firmado solo por los proyectistas para licencia de construcción debidamente sellados y firmados por todos los profesionales que intervienen, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD el cual se entregará en forma integral y conjunta con el expediente técnico

Requisitos para la presentación del estudio básico.

1. TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
Titulos			14
Sub - Titulos			11
Contenido			11
Encabezado y Pie de página			08
	Titulos Sub – Titulos	Titulos Arial Sub – Titulos Arial Contenido Arial	Titulos Arial Negrita – Sub rayado Sub – Titulos Arial Negrita Contenido Arial Normal

TO BO PROVINCE

Se debe utilizar programa Windows 10 a un espacio, de acuerdo al presente formato.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo laser, en papel bond Tipo A de 80 gr., formato A4.

2. FOTOGRAFIAS

Serán tamaño **Jumbo**, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pagadas en forma sucesiva.

3. PLANOS

Los planos serán digitalizados trabajados en programa AutoCAD 2019, en formatos A1 los mismo que deben respetas los parámetros adoptados para dibujar en AutoCAD.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. -

Ploteados en calidad optima, en papel, en formato A-1, firmados y sellados por los

profesionales proyectistas en original.

Copia de planos. -

En papel bond, formato A-1.

PRESENTACION

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografía del centro educativo. Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en cartulina de color marfil de 120 gr, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

PARAMETROS PARA DIBUJOS EN AUTOCAD - CAPAS A UTILIZAR PARA ESPECIALIDADES

Nombre de Capa	Color	Tipo de Línea
Achurados-01	8	Continua
Cotas-01	Rojo	
Amoblado-02	The state of the s	Continua
Areas-02	Amarillo	Continua
	35	Continua
Aparatos-Sanitarios-02	Amarillo	Center2
Demolición	Rojo	Continua
Ejes	8	Continua
Gradas-Escaleras-02	Blanco	
Muros		Continua
Muros-02	Amarillo	Continua
	Blanco	Dashdotx2
Muros-05	Azul	Continua
Proyecciones-01	Rojo	Continua
Textos-02	Blanco	Hidden
Textos-Chicos-03	Verde	
Textos-Medianos-04		Dashdot
TOXIOS-IVICUIANOS-04	Cyan	Hiddenx2



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Textos-Grandes-06 Vanos-02 Construcción-Existente Pisos-Existentes	Magenta Amarillo 40 33	Continua Continua Continua
Committee of the Commit	00	Continua

COLORES VS. ESPESOR DE LINEA (LAPICEROS)

Color	Espesor Línea
Rojo	0.15
Amarillo	0.20
Verde	0.30
Cyan	0.40
Azul	0.50
Magenta	0.60
Blanco	0.25
8	0.12
40	30% Sombreado
33	10% Sombreado

LETRAS TIPO ROMANS

Nombre de Archivo: BID-200.dwg (Archivo debe insertarse en dibujo nuevo). Plano-Ubicación.dwg (idem archivo a insertarse).

PARAMETROS PARA DIBUJOS EN AUTOCAD - CAPAS A UTILIZAR PARA DIBUJOS TOPOGRAFICOS

Nombre de Capa	Color
Coordenadas-01	9
Cotas-01	Rojo
Curvas Maestras-02	31
Curvas Secundarias	35
Ejes	8
Membrete	Blanco
Muros-02	Blanco
Muros-05	Azul
Norte-Magnético	Amarillo
Poligonal-Perímetro	30
Postes-Alumbrado	226
Postes-Cpt	226
Proyecciones	Red
Red-De-Agua-03	150
Red-De-Alumbrado	120
Red-De Desagüe-05	203
T-Achurados -01	8
T-Textos-Chicos-03 (R-80, R-10)	Verde
T-Textos-Curvas (R-60)	Blanco
T-Textos-Medianos-04 (R-120, R-140)	Cyan
T-Textos-Grandes-06 (R-175, R-200)	Magenta
T-Textos-Nivel-Cota	Amarillo
T-Textos-02	Amarillo
Veredas	62

Tipo de Línea Continua Continua Continua Continua Center2 Continua Continua Continua Continua Dashdotx2 Continua Continua Hidden Dashdot Hiddenx2 Continua Continua Continua Continua Continua Continua Continua Continua Continua

COLORES VS. ESPESOR DE LINEA (LAPICEROS)

sor Línea





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Blanco, 62, 31

0.25

8, 9

0.12

35

0.09

Nombre de Archivo: ACAD-TOP.DWG

PARAMETROS PARA ESCANEO DE TEXTO Y/O GRAFICOS

El escaneo debe efectuarse de acuerdo al tipo de documento, la parte textual en blanco y negro, mientras que las fotografías deben escanearse a color, ambos con una resolución de salima mínima, cuidado de que la información sea capturada con nitidez, y que los archivos ocupen espacio en disco para que la visualización de los mismo sea rápida.

Se da como alcance la cantidad de Kb sugerido en el escaneo por hoja:

1 texto en blanco y negro = 100 kb

1 fotografía a color = 150 kb

14 PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del proyecto para la elaboración del expediente técnico completo será de 75 días calendario, de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

CUADRO 01

Nº	ENTREGAS	PLAZO DE PRESENTACION DEL CONSULTOR (DIAS CALENDARIOS)	DIAS DE REUNION GDUR- EMPRESA CONSULTORA (DIAS CALENDARIOS)	PLAZO REVISION DE GDUR (DIAS CALENDARIOS)	PLAZO MAXIMO DEL CONSULTOR PARA SUBSANAR OBERVACIONES (DIAS
1	Informe de Inspección Ocular — Vulnerabilidad	05 d.c.		02 d.c.	CALENDARIOS) 01 d.c.
	Reunión de entrega de Acta de revisión de la etapa con Jefe de Proyecto y especialistas.	•	01 d.c.		-
2	Estudios Básicos (Estudio Suelos,Topografía, Estudio de Canteras yFuentes de Agua ,Análisis de Agua,)	07 d.c.	-	03 d.c.	02 d.c.
	Reunión de entrega de Acta de revisión de la etapa con Jefe de Proyecto y especialistas.	•	01 d.c.	•	
3	Anteproyecto arquitectónico y Esquema Estructural	05 d.c.		03 d.c.	01 d.c.
	Reunión de entrega de Acta de revisión de la etapa con Jefe de Proyecto y especialistas.	•	01 d.c.		•
4	Proyecto integral de las especialidadesde Arquitectura, Estructuras,Instalaciones Sanitarias y Eléctricas,debidamente compatibilizados, queincluyan los planos de obra, memoriasdescriptivas, memorias de cálculo.	12 d.c.		06 d.c.	03 d.c.
	Reunión de entrega de Acta de revisión de la etapa con Jefe de Proyecto y especialistas.		01 d.c.		
5	Metrados, presupuestos, perspectiva y especificaciones técnicas de todas las especialidades.	10 d.c.		03 d.c.	03 d.c.
	Reunión de entrega de Acta de revisión de la etapa con Jefe de Proyecto y especialistas.	-	01 d.c.	-	
6	Presentación final de Expediente Técnico definitivo (02 originales y 04 copias) y CD con archivo digital del Expediente Técnico), debidamente foliado y suscrito por los especialistas.	03 d.c.		01 d.c.	
	TOTAL DE DIASCALENDARIOS	42 d.c.	05 d.c.	18 d.c.	10 d.c.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Notas:

- a. Respecto a los plazos de la ejecución del Expediente Técnico; se debe de aclarar que el plazo de 75 días calendario indicado en el contrato y literalmente en los Términos de referencia corresponde al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración de los Expedientes Técnicos, (es decir los 42 días calendario de plazo para la presentación de productos por parte del Consultor, más los 05 días calendario de reunión para la exposición de los avances y 10 días calendario por la subsanación de observaciones); sin considerar los plazos con el que cuenta LA ENTIDAD para su revisión que es de 18 días calendario aproximadamente.
- b. Los plazos de revisión de los entregables por parte del Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural es de carácter urgente, por lo tanto, el vencimiento de este plazo implicaría causal de ampliación de plazo de la Consultoría de corresponder por los entregables 1, 2, 3, 4 y 5; y de ser el caso del entregable 6, vencido el plazo se tomara por consentida.
- c. De existir observaciones en los entregables, se consignarán en las respectivas actas, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior para el levantamiento de las observaciones, de persistir las observaciones, se aplicarán las penalidades correspondientes.
- d. La Consultora podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el Acta de Revisión por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR).
- e. Las entregas de cada etapa podrán ser parciales y se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa de la II.EE. establecida en el presente Término de Referencia.
- f. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

15 LABORES POST-ESTUDIO

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de quince (15) días como se indica en el Artículo 193.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La Consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD en caso de procesos arbitrales si los hubiera.

16 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

La Consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, sin haber iniciado la ejecución de esta. Una vez lniciada la ejecución hasta su culminación, la Consultora será responsable por un (01) año contado a partir desde el Acta de Recepción de la Obra.

La Consultora es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.

17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para la elaboración del expediente técnico es de suma alzada.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

18 VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial del Expediente Técnico se debe considerar Utilidades e IGV; así como también seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales; y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la consultoría. Este valor referencial deberá ser determinado a través de un estudio de mercadeo realizado por el Área de Logística de la Municipalidad Provincial de Pataz.





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

19 FORMA DE PAGO

Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de las siguientes entregas:

N		ENTREGAS	PORCENTAJE
		Entregable 01 y 02 A la conformidad del informe de inspección ocular y análisis de vulnerabilidad. A la conformidad de la presentación de estudios básicos (estudio de suelos, levantamiento topográficos, etc). E informe de evaluación estructural (de ser el caso).	
		Entregable 03 y 04 A la conformidad del anteproyecto arquitectónico y esquema estructural de los proyectos. A la conformidad del desarrollo del proyecto integral de las especialidades (Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, memorias descriptivas y de cálculo, metrados de arquitectura y propuesta de acondicionamiento de mobiliario)	25%
	3	Entregable 05 y Entrega Final A la conformidad de los metrados, presupuestos y especificaciones técnicas de todas las especialidades. A la conformidad final del expediente técnico definitivo completo (02 originales y 04 copias), recorrido virtual 3D, perspectiva 3D y CD con archivo digital del expediente técnico y base de datos del presupuesto en S-10	25%

Los pagos de se realizarán en un máximo de 15 días de haberse ingresado la solicitud de pago a la Municipalidad Provincial de Pataz, para lo cual la solicitud de pago contemplara para el Pago N°01 el Acta de conformidad de los entregables 1 y 2; para el Pago N°02 el Acta de conformidad de los entregables 3 y 4; y para el Pago N°03 el Acta de conformidad del entregable 5 y su respectiva Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

De no cumplirse con el pago correspondiente dentro de los 15 días calendarios, la consultora tendrá derecho a reclamar intereses generados por la demora del pago.

20 ADELANTO

La entidad no otorgará ningún adelanto al consultor.

21 PENALIDADES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times Monto \ vigente}{F \times Plazo \ vigente \ en \ dias}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Por efectos de elaboración del Expediente Técnico La MUNICIPALIDAD, aplicara al consultor otras penalidades señaladas en el Art. N°163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, según el cuadro siguiente:



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO
1	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor y estos no hayan sido notificados con anticipación a la Entidad.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% del monto del Contrato
2	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la MPP-T programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 3.00% del monto del Contrato
3	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en su informe final que son de su responsabilidad, se considerará como informe no entregado y será devuelto al consultor, estando sujeto a penalidad por mora.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido 1.50% del monto del contrato.
4	Por no contar con el domicilio legal (Para la entrega de notificaciones)	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada día no formalizada 1.00% del monto del Contrato
5	Por no levantar las observaciones realizadas a los entregables	Aplicación por constatación y por caso ocurrido 0.25% del monto del contrato.

22 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por la Consultora tendrán la misma validez desde la fecha de su recepción, por lo que es de responsabilidad de la Consultora mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

23 SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las Partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje y Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, y de acuerdo con su Reglamento, conforme a la ley del país Contratante.

24 GARANTIAS

La Consultora ganadora de la Buena Pro, esta exento de presentar algún tipo de garantía o retención de fiel cumplimiento por la Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico.

25 PARTICIPACION EN CONSORCIOS

Se permitirá máximo (02) consorciados.

26 PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCION

El Consultor, previo al inicio del servicio, presentará su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 debidamente aprobado, el cual se realizará en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, que deberá ser complementado con los protocolos sanitarios del sector. Así mismo, de existir modificatorias y/o derogatoria de la resolución Ministerial N° 972-2020, corresponderá la actualización del plan el cual contemplará lo siguiente:

LINEAMIENTO 1: Limpieza y Desinfección de los Centros de Trabajo.

LINEAMIENTO 2: Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador Previo al Regreso o Reincorporación al Centro de trabajó.

LINEAMIENTO 3: Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio.

LINEAMIENTO 4: Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo.

LINEAMIENTO 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.

LINEAMIENTO 6: Medidas de Protección Personal.

LINEAMIENTO 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto de la Covid 19.

MUTECIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Yorwi Moises Miranda Moreno
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA
CIP: 237437

19



DESCRIPCION	CANT.	DIAS	TINIT	DABOIAL	and the second		
1.00 PERSONAL TÉCNICO				LARCIAL	INCID.	SUB TOTAL	TOTAL
Elaboracion del Expediente Técnico							0.00
Jefe de Proyecto	-	75	000	000	400 000		
Especialista en Arquitectura	-	75	000	00:0	100.00%	00:0	
Especialista en Estructuras	-	75	000	0.00	100.00%	0.00	
Especialista en Instalaciones Electricas	-	75	00:0	0.00	100.00%	0.00	
Especialista en Instalaciones Sanittarias		7.	00.0	0.00	%00.09	0.00	
Cadista	2	2 22	0.00	0.00	20.00%	0.00	
2.00 OTROS		2	00:00	0.00	20.00%	0.00	
							0.00
Elaboracion del Expediente Tecnico							
Estudio basico de demanda	-		000	000	100 000		0.00
Estudio basico de demolicion	-		00.0	0.00	100.00%	0.00	
Estudio basicos de topografia			0.00	0.00	100.00%	0.00	
Estudio basico de mecanica de suelos			0.00	0.00	100.00%	0.00	
Fetulio bacios de acidente de acidente			0.00	0.00	100.00%	0.00	
Estudio basicos de evaluacion de nesgos de desastres			0.00	0.00	100.00%	000	
Estudio basico de canteras y tuentes de agua	-		0.00	00.00	100 00%	00:0	
Estudio basico de impacto ambiental	-		00:00	0.00	100.00%	0.00	
En Campo							
GPS Diferencial	•						0.00
	- ,		0.00	0.00	100.00%	000	
Politicalina	-		0.00	0.00	25,00%	000	
Alimentacion y Hospedaje	-		0.00	0.00	100.00%	0.00	
En Oficina							
Copias, Impresiones, Ploteos, Espiralados			00.0	000			00.00
Tintas de Impresión	•		000	0.00	100.00%	00:0	
Servicio de Agua			0.00	0.00	25.00%	0.00	
Opening of the control of the contro	- ,		0.00	0.00	100.00%	000	
SUB TOTAL	-		0.00	0.00	100.00%	0.00	
UTILIDADES (10,00% DEL SUBTOTAL)							0.00
TOTAL DEL BBESIDIFETO PELA COMONITOTA							000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA DE OBRA	= OBRA						00.0
							00:0

GASTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación:	70 puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del composibante de la fecha de la	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= 01 vez el valor referencial:
	Acreditación:	70 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o	M >= 0.75 veces el valor referencial.
	servicios y su respectiva conformidad o	60 puntos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

-	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA
	constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² . Las disposiciones sobre el requisito de pago de la contrata de pago de la contrata de pago de pag	M > = 0.50 veces el valor referencial 40 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	
	Evaluación:	30 puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Tópico 1: Relación de Actividades. Tópico 2: Utilización de Recursos (personal y equipo). Tópico 3: Programación de Actividades. Componentes y Requisitos mínimos del Contratista propuestos en los TDR. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
A. PRECIO	ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará considerando la oferta económic	La evaluación consistirá en asignar u puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás oferta
Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a su

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M

W

d

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
respectivos precios, según la siguiento fórmula:
$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
Oonde:
= Oferta i = Puntaje de la oferta a evaluar i = Precio i m = Precio de la oferta más baja MP = Puntoja más baja
MP = Puntaje máximo del precio
100 puntos
f) = iiii

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio/y plazo de cada prestación/.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora15, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

La oferta ganadora comprende a la pferta técnica y oferta aconómica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Suppost Otras per	nalidades	
1	Supuestos de aplicación de penalidad Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Forma de cálculo [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal	Procedimiento Según informe do [CONSIGNAR EL ÁRE. USUARIA A CARGO D LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	en el plazo previsto. [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe de [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEI CONTRATO].

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

3	y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminado.	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER	Según informe del comité de recepción.
4	()	supervisión.	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	[]
DOMINI IO DEI	-

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA-LA LIBERTAD. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
DOCOMENTO	Fecha de emisión del			
	documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA S	SEA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORI	D, ADEMÁS SE DE	BERÁ REGISTRAR
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de la obligaciones
				obligaciones
3 DATOS DEL				
CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato		Técnico	
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo orig	ginal	dian anlar de la
		Ampliación(es)	de plazo	días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Total pla	azo	días calendario
		Fecha de inicio de la obra		dias calendano
		Fecha final de la cons	sultoría de obra	
caso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
caso de Supervisión de Ob	oraș			
DATOS DE LA OBRA	100 E			
	Denominación de la obra Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos	-		
	Monto total de los deductivos			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA-LA LIBERTAD. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE		
PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
DATOS DE LA		
ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO	

V

1

W

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA-LA LIBERTAD. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

M

1

1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

-		~				
S	_	n	\sim	r	_	_
_	U		u		=	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	e odjeta a la verdad:
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	
MYPE ¹⁷	Teléfono(s):
Correo electrónico :	Sí No

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Tolófona (a)		
MYPE ¹⁸	Teléfono(s):		
Correo electrónico :		Sí	No
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o	and the second		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
Dillo			
RUC:			
RUC: MYPE ¹⁹	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	Teléfono(s) :	Sí	No
	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico:	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico: Datos del consorciado	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :		Sí	No
MYPE ¹⁹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s):	Sí	No No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.





¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a VII. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA-LA LIBERTAD. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA-LA LIBERTAD. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

Ш

V

*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE **OBRA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. [%]21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2] [% 122

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la surnatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONÓMICA ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO			
	3011021 10	OFERTA ECONÓMICA		
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

• El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONÓMICA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONÓMICA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	TILLIEN O			
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA-LA LIBERTAD.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2021-MPP-T/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO	ACUMULADO36				
MONEDA IMPORTE34 TIPO DE CAMBIO	VENTA ³⁵				
IMPORTE34					
MONEDA					
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE33 CP31 DE SER EL DE:					
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL	CASO32				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
ž	-	2	က	4	1

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

32

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 34

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 35

Consignar en la moneda establecida en las bases. 38

ADI	PROCEDIMIENTO
ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI	[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENT
CONSIGNAR NOM	CONSIGNAR NOM

	BIO	VENTA35 FACTURADO ACIMIII ADO36								
	MONEDA IMPORTE34 TIPO D	N C								
EXPEDIENCIA	PROVENIENTE ³³ MONED									
. FECHA DE LA	CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE33 CP31 DE SER EL DE:	CASO32								
FECHA DEL	CONTRATO CP31									
N° CONTRATO / O/S	COMPROBANTE DE PAGO									
OB.IETO DEI	CONTRATO									
	CLIENIE									TOTAL
ON COL	2	2	9	7	80	တ	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9 **DECLARACIÓN JURADA** (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.